



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 072 - 2024-GM/MDI

Ichuña, 04 de julio del 2024.

### VISTO:

EL INFORME N° 0149-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 02 de julio del 2024, ACTA DE RECEPCION DEL PROYECTO, de fecha 01 de julio del 2024, INFORME N° 170-2024-DHVM-GA/MDI, de fecha 05 de junio del 2024, INFORME N° 057-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 01 de marzo del 2024, MEMORANDUM N° 017-2024-GM/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 016-2024-GM/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, INFORME N° 02-2023-CHEMM/ILT/GSOYLP/MDI, de fecha 04 de diciembre del 2023, ACTA de termino de Obra, de fecha 21 de octubre del 2010, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2009/MDI/A, de fecha 03 de diciembre del 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante **RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG**, en su artículo 1° numeral 3 estipula: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de Obra; numeral 5 estipula: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de Ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra; numeral 8 estipula: El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara **mensualmente un Informe** detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; numeral 11 estipula: **Concluida la Obra**, la entidad designara una **Comisión** para que formule el **Acta de recepción** de los trabajos y se encargue de la **Liquidación Técnica y Financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**  
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso; numeral 12 estipula: Posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF (...), Con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se prueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 29° numeral 29.4 precisa que, la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;



Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2022-GM/MDI, "Directiva normas y procedimientos para realizar la Liquidación Técnica, Liquidación Financiera de Obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Ichuña-Provincia General Sánchez Cerro-Región Moquegua"; en el Artículo N° 01. Verificación y recepción de Proyecto, Obra, Actividad de Mantenimiento. Al termino del Proyecto, Obra, Actividad de Mantenimiento, el Residente de Obra, Residente de Proyecto, Responsable de Actividad de Mantenimiento, previa anotación en cuaderno de obra, cuaderno de proyecto, cuaderno de actividad, solicitara al Inspector (Obra, Proyecto, Actividad de mantenimiento), la verificación de los trabajos realizados y culminados. Teniendo el Inspector tres (3) días calendario, para su pronunciamiento, de encontrarlo conforme se elabora un acta de culminación de Obra, Proyecto, Actividad de Mantenimiento, de existir observaciones del Inspector, estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo de 05 días calendarios (en función de la magnitud de la obra, proyecto y actividad de mantenimiento). Artículo N° 02. El Residente de obra, proyecto o responsable de la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, en un plazo de (15) días, al culminar la Obra, Proyecto, Actividad de Mantenimiento, según la dimensión de este, presentara el Informe Final o Pre Liquidación de la Obra, Proyecto, Actividad de Mantenimiento (para este caso solo uno) ... (...). Artículo N° 03. El Informe Final o Pre Liquidación de la Obra, Proyecto, Actividad de Mantenimiento (para este caso solo uno), se exigirá para la verificación y recepción de los trabajos concluidos, es el documento que formula el Residente de Obra, Residente de Proyecto, responsable de actividad con el V° B° del Inspector de Obra, Inspector de Proyecto, Inspector de Actividad, dando cuenta de la terminación de los trabajos de Obra, proyecto, Actividad de mantenimiento a su cargo, adjuntando los documentos técnicos (...). Artículo N° 04. El



Responsable de la Gerencia de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, previa revisión y conformidad del informe de corte de Obra (Informe situacional) o el Informe Final o Pre Liquidación de la Obra, remitirá toda la documentación a la Gerencia de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, indicando que los trabajos ejecutados, se encuentran en condición de ser verificados y decepcionado por la Comisión de Recepción de Obra. (de acuerdo a la magnitud de la obra, será establecido por el jefe inmediato). Artículo N° 09. La Liquidación Técnica, Liquidación Financiera de una obra, proyecto, actividad de mantenimiento, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, proyectos y actividades de mantenimiento, así mismo la Liquidación Técnica se realizara de manera individual o independiente, realizada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o afines, de acuerdo a su naturaleza, Liquidación Financiera, se realizara de manera individual o independiente, realizada por un Contador Público Colegiado, Economista, (...). La Liquidación Técnica, se realiza cuando cuente con los documentos mínimos para su realización, es decir Cuaderno de Obra, Cuaderno de Proyecto, Cuaderno de Actividad, Informes mensuales, Informe Final o Pre Liquidación de Obra, Pre Liquidación de Proyecto, Pre Liquidación de Actividad de Mantenimiento. La Liquidación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Financiera, se realiza cuando este cuenta con los documentos mínimos para su realización, es decir Comprobantes de pago, Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, requerimientos, conformidades de servicios. **Artículo N° 12.** Sobre responsabilidades. Todos los Órganos estructurales que ejecuten Obras, ... (...). La Gerencia de Supervisión de Obras y Liquidación de Obras, es responsable directo del cumplimiento de la presente directiva;



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2009/MDI/A, de fecha 03 de diciembre del 2009, SE RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE OYO OYO DEL DISTRITO DE ICHUÑA-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con un monto presupuestarlo de: S/. **233,767.01** soles (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cuya fuente de financiamiento con recursos determinados, canon, sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones, con un plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendaros y computara a partir de la apertura del cuaderno de Obra;



Que, mediante ACTA de termino de Obra, de fecha 21 de octubre del 2010, se suscribe el ACTA antes citada, que se ha culminado con la ejecución de los trabajos en la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CP. OYO OYO"**, ubicado en la Región Moquegua, Provincia General Sánchez Cerro, Distrito de Ichuña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que dicha obra se encuentra incluida en el programa de inversiones del año 2010, en la meta N° 046, con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos, lo representantes de la Municipalidad Distrital de Ichuña: el subgerente de Infraestructura Estudios Definitivos de Inversión Arq. JOB URIBE CECENARRO, el Inspector de Obra, Ing. ROICY A. DAVILA ANCO, el Residente de Obra, Ing. ANTONIO ORDOÑEZ MACHICAO, se hacen presentes en el lugar de la Obra y luego de revisar los planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobadas, quienes constatan que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, por lo que suscriben en fe y señal de conformidad.



Que, mediante INFORME N° 02-2023-CHEMM/ILT/GSOYLP/MDI, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Liquidador Técnico, Ing. CHANEL EDISON MAMANI MAMANI, solicita evaluación y aprobación de Liquidación y presenta la Liquidación Técnica para su revisión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CP. OYO OYO DEL DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369;



Que, mediante MEMORANDUM N° 016-2024-GM/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente Municipal, Ing. MAXIMO ROLANDO RAMOS APAZA, designa al CPC. DENIS HITALO VENTURA MENDOZA como Liquidador Financiero para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369;



Que, mediante MEMORANDUM N° 017-2024-GM/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente Municipal, Ing. MAXIMO ROLANDO RAMOS APAZA, comunica y remite la designación de Liquidador Financiero al CPC. DENIS HITALO VENTURA MENDOZA, para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Que, mediante INFORME N° 057-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA, remite comprobantes de pago para elaboración de la Liquidación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SÁNCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369;



Que, mediante INFORME N° 170-2024-DHVM-GA/MDI, de fecha 05 de junio del 2024, el Gerente de Administración, CPC. DENIS HITALO VENTURA MENDOZA, remite la Liquidación Financiera consolidada con toda la documentación sustentatoria del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369, con un presupuesto total ejecutado de: S/. **233,378.84** soles (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) y recomienda su aprobación de la Liquidación Financiera con un acto resolutivo; quien adjunta Anexo N° 05 Acta de Conciliación de Presupuesto-Financiero del Proyecto, Anexo N° 04 Índice para la elaboración de la Liquidación Financiera, Anexo N° 03 Formato de Documentos Sustentatorios para la Liquidación Financiera;



Que, mediante ACTA DE RECEPCION DEL PROYECTO, de fecha 01 de julio del 2024, los representantes de la Comisión de Recepción del Proyecto: Ing. SANTOS ALBERTO CATARI CHOQUE Gerente de Inversiones Desarrollo Urbano-Rural, Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, Ing. WILBER CALSINA COYLA Gerente de Planificación y Presupuesto, reunidos en el CP. De Oyo Oyo, dan inicio con la verificación de los trabajos realizados por cada partida para la recepción del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA"**, con CUI N° 2108369, luego de revisar las partidas ejecutadas según la Ficha Técnica, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, se llegó a observar en la parte visible lo intervenido, se han realizado los diferentes trabajos verificando el cumplimiento de los trabajos ejecutados y de la metas establecidas, la comisión procede a la recepción de la Obra, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de la Directiva N° 001-2019-MDI/GM, para que se prosiga con el trámite de la Liquidación Técnico-Financiera hasta la obtención de la Resolución, quien concluye que el Proyecto se encuentra ejecutado al 95.77 % físicamente, el Proyecto se encuentra en funcionamiento desde su ejecución hasta la actualidad, para ello cumple con la ejecución Conforme a todas las partidas mencionadas y en los porcentajes mencionados de acuerdo a los documentos del Proyecto;



Que, mediante INFORME N° 0149-2024-JMQH/GSOYLP/MDI, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, Ing. JOEL MELCHOR QUISPE HUAYTA, informa sobre la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera y concluye aprobando a la Liquidación Técnica y Financiera según el siguiente cuadro detalle:



MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	%
AÑO DE EJECUCION	2010 - 2009	
P. APROBADO EXP. TECNICO	233,767.01	100.00
LIQUIDACION TECNICA (CD+CI)	223,890.14	95.77
LIQUIDACION FINANCIERA	233,378.84	99.83
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>233,378.84</b>	<b>99.83</b>



Y recomienda que se debe aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



**DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA**, además, autorizar, elaborar y firmar el acta de entrega de Obra al beneficiario, según el Anexo 07 y la Directiva N° 001-2022-GM/MDI, firmada por la entidad que entrega (representante legal de la MDI) y el organismo receptor, para su operación y mantenimiento;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de Presunción de Veracidad"; concordante con el artículo 51° de la misma norma: "51.2 En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido."; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que: "los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los Informes y documentos presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución";

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades conferidas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE OYO OYO, DISTRITO DE ICHUÑA-GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA", con CUI N° 2108369, cuya meta es el N° 0046-2010 y la fecha de término de la Obra real fue el 21 de octubre del 2010, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ichuña, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; Liquidación que tiene el siguiente detalle final:

### 1. CUADRO DE LIQUIDACION FINANCIERA:

N°	DESCRIPCION		PRESUPUESTO EJECUTADO		
	Clasificador	Concepto	Ejercicio Fiscal 2009	Ejercicio Fiscal 2010	Total
<b>I. COSTO DIRECTO</b>					
1.	2.6.2.3.5.3	Personal	0.00	106,067.84	106,067.84
2.	2.6.2.3.5.4	Bienes	0.00	67,084.90	67,084.90
3.	2.6.2.3.5.5	Servicios	0.00	11,420.00	11,420.00
<b>TOTAL</b>				<b>184,572.74</b>	<b>184,572.74</b>
<b>II. COSTO INDIRECTO</b>					
<b>Gastos Generales</b>					
1.	2.6.2.3.5.3	Personal	0.00	33,356.09	33,356.09
<b>Gastos de Supervisión</b>					
1.	2.6.2.3.5.3	Personal	0.00	5,450.00	5,450.00
<b>Gastos de Elaboración del Expediente Técnico</b>					
1.	2.6.2.3.5.5	Servicio	10,000.00	0.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>48,806.09</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>233,378.84</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**  
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



**2. CUADRO DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA:**

MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	%
AÑO DE EJECUCION	2010 - 2009	
P. APROBADO EXP. TECNICO	233,767.01	100.00
LIQUIDACION TENICA (CD+CI)	223,890.14	95.77
LIQUIDACION FINANCIERA	233,378.84	99.83
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>233,378.84</b>	<b>99.83</b>



**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia de Inversiones de Desarrollo Urbano-Rural, a la Gerencia de Supervisión de Obras y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Unidad Formuladora, conforme a sus funciones y atribuciones de acuerdo a Ley y realizar los trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
*[Signature]*  
Ing. Maximiliano Polanco Ramos Apaza  
CIP: 215576  
GERENTE MUNICIPAL

